



2023/59

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (ART. 109.2 LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE), EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPEDIENTE 2023/59)**

Habiéndose advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) a regir en el contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid la existencia de error material:

- En la cláusula del PCAP **24.3.2.- Protección de datos personales,**

donde dice: *“a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se cederán los datos, consiste en su tratamiento para realizar un control de la identidad de los visitantes de las sedes de los Ministerios y Entidades donde se preste el servicio de seguridad.”*

debe decir: *“a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se cederán los datos, consiste en su tratamiento para realizar un control de la identidad en el acceso a las sedes de los Ministerios y Entidades donde se preste el servicio.”*

Lo anterior constituye un **error subsanable** conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procede, en consecuencia, rectificar el error material existente en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid, en los términos antes descritos.

Firmado electrónicamente por:

José Santos Santamaría Cruz. Secretario de la Junta de Contratación Centralizada